

Año de 1832.

Valga por el libro de Oficio por no haberse en la Receptoría

Meloaere  
& D. Marin<sup>g</sup> <sup>Tu</sup> presente  
D. Juan<sup>o</sup>; Antonio Thorecilla  
de Nobles

En la villa de Caravaca, a tres de Diciembre  
mil ochocientos y doce: Sepunci el Consejo, por  
Regim<sup>to</sup> de la villa, a raven los señores Parqual su-  
brapros y don Manuel, Mel ord. Comisionados  
y demas, Cavalleros Capitulares, q' Cabales su-  
marian, q' se providio el acuerdo siguiente =  
Que respecto a q' Claus Partidas descubiertas en  
varios repartos corupond<sup>tes</sup> a los Individuos de la  
Comision popular entiendo este Ayuntam<sup>to</sup> de Caravaca  
segun ya un parte debiera ser en dinero por la faci-  
lidad con que manifestari haer su abono: En ellas  
que siendo uno o lo que se haer su premio militar  
D. Miguel Juan Carrasco se presento a esta Corp<sup>o</sup>  
racion donde ya se mostraban los manifestados  
dos de aquella Junta y algunos otros depend<sup>tes</sup>  
de Comisionados de ella quienes tenian manifestado  
que si sus partidas se hallaban en cubis hera  
la causa que en pago del trabajo que en sus Res-  
pectivos enargos habian tenido se les tenia q' haer  
de proventos de no ser no cobrasen la suma de que  
se trata: Enterado Carrasco de la pretension y ha-  
por la suma que haer al Ayuntam<sup>to</sup> dijo que en

